



# Dinamiz-ARTj

## 2ª Edición

PROGRAMA DE LA RED CULTURAL DEL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA PARA EJECUTAR POR LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA – CIUDEN, F.S.P. A SOLICITUD DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR EL PROCESO DE CIERRE DE INSTALACIONES EN ZONAS DE TRANSICIÓN JUSTA

## INTRODUCCIÓN

Dinamiz-ARTj es un programa del Instituto para la Transición Justa O.A. a través de la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P. que pretende generar una oferta cultural amplia en los municipios afectados por el proceso de cierre de instalaciones en zonas de Transición Justa, contribuyendo a la difusión y promoción de las artes escénicas por medio de actuaciones y actividades artísticas ofrecidas por artistas españoles o residentes en España.

La Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P. (en adelante, la Fundación o CIUDEN) ejecutará el programa Dinamiz-ARTj a través de dos líneas de actuación preferente:

- **Línea 1:** desarrollo de una programación cultural en los municipios de las zonas de Transición Justa
- **Línea 2:** elaboración de programas artísticos y culturales en las instalaciones de las distintas sedes de CIUDEN

La línea 1 se ejecutará conforme a las bases que se adjuntan en este documento con el fin de cumplir todos los requisitos de publicidad, transparencia, coordinación y legalidad que una actuación del sector público estatal requiere.

La línea 2 se desarrollará en las distintas instalaciones de la Fundación. Se tratará de mantener una programación artística y cultural en las salas y espacios de dichas instalaciones con el fin de servir de referencia y constituirse en punto de encuentro tanto de artistas locales como de proyectos de nivel nacional e internacional. En esta segunda línea se podrán tener en cuenta tanto propuestas que hayan sido seleccionadas en la línea 1 anteriormente mencionada, en cuyo caso estarán sujetos a las condiciones económicas y jurídicas que se regulan en las presentes bases, así como otras propuestas que la Fundación considere interesantes.

Para la ejecución de las dos líneas de actuación cultural y la comunicación, publicidad y apoyo a dichas líneas, CIUDEN cuenta con presupuesto propio. Todas las actividades del programa Dinamiz-ARTj serán financiadas con cargo a dicho presupuesto, sin perjuicio de las colaboraciones que puedan alcanzarse para mejorar o incrementar las actividades.

Los territorios donde el programa Dinamiz-ARTj tendrá lugar serán aquellos municipios incluidos en los Protocolos Generales de actuación para el diseño de los Convenios de Transición Justa acordados entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, las consejerías correspondientes de las comunidades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, así como en los Convenios de Transición Justa que se suscriban de acuerdo con el

artículo 28 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y que figuran en el anexo I de este documento.

Conviene recordar el artículo 9 de los Estatutos de la Fundación para la determinación de los beneficiarios.

*Artículo 9. Determinación de los beneficiarios.*

*1. La actuación de la Fundación deberá beneficiar a los territorios implicados en el proceso de transición energética que estén dentro de su ámbito de actuación; a los ciudadanos y vecinos y de las instituciones, empresas y organizaciones que existan en ellos, cualquiera que sea su naturaleza con el objetivo de coadyuvar a la recuperación económica, la generación de actividad y empleo de manera coherente con los objetivos del Gobierno.*

*2. La Fundación desarrollará sus actividades con objetividad e independencia, con arreglo a los principios de imparcialidad. Cuando, por su naturaleza, las iniciativas y servicios que ofrezca la Fundación no puedan ser de libre acceso, se seleccionarán las personas, físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que bajo criterios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad presenten una mayor idoneidad para recibirlos.*

Todas las iniciativas, servicios y actividades culturales programadas y financiadas por la Fundación y ejecutadas en el marco de la línea 1 del programa Dinamiz-ARTj, **serán de libre y gratuito acceso.**

## **OBJETIVOS**

El programa Dinamiz-ARTj se crea para la consecución de los siguientes objetivos:

- Dinamizar la actividad cultural en los municipios afectados por el cierre de las minas de carbón, de las centrales térmicas y de las centrales nucleares cuyo acceso a la cultura se ve dificultado como consecuencia de la crisis económica que padecen.
- Favorecer las visitas a los municipios por parte de personas interesadas en asistir a actuaciones y/o actividades culturales, procedentes de cualquier punto geográfico, que encuentran así complementada la oferta turística de zonas de alto valor paisajístico y medioambiental.
- Contribuir a impulsar las carreras artísticas de artistas, prioritariamente las de aquellos que sean naturales o residentes en los municipios de las zonas de Transición Justa, facilitándoles oportunidades profesionales.
- Fomentar la cercanía a las artes mediante la interacción del artista con el público más allá de la ejecución propiamente dicha de la obra.
- '*Dar vida*' a los espacios escénicos locales construidos o rehabilitados, especialmente a aquellos bienes patrimoniales de carácter minero-industrial, aumentando la actividad que se desarrolla en los mismos.
- Favorecer el intercambio social mediante el acceso gratuito a las diferentes actividades culturales programadas en cada punto geográfico.
- Colaborar en el arraigo al territorio de la población local que encuentra un nuevo aliciente e interés a través de las actividades culturales desarrolladas en su zona.

# LÍNEA 1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO Y BASES DE PARTICIPACIÓN

## 1. FASES

Para el desarrollo de la **línea 1** del programa Dinamiz-ARTj se seguirán las siguientes fases de ejecución:

- 1.1. FASE DE REGISTRO DE AYUNTAMIENTOS:** adhesión al programa, en calidad de coorganizadores, y comunicación por parte de los Ayuntamientos de los municipios afectados por el proceso de cierre de instalaciones en zonas de Transición Justa que figuran en el anexo I de este documento, de los espacios que ponen a disposición para la realización de las actuaciones y/o actividades artísticas, conforme a los plazos y condiciones que se exponen en estas bases y de acuerdo al formulario de registro disponible en la sede electrónica de la Fundación.
- 1.2. FASE DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS:** presentación de propuestas artísticas por parte de agrupaciones o artistas individuales conforme a los plazos y condiciones que se exponen en estas bases y de acuerdo al formulario de solicitud de participación disponible en la sede electrónica de la Fundación.
- 1.3. FASE DE SOLICITUD DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS:** solicitud por parte de los Ayuntamientos adheridos al programa de las propuestas artísticas incluidas en el catálogo de la presente edición, conforme a los plazos y condiciones que se exponen en estas bases y de acuerdo al formulario de solicitud disponible en la sede electrónica de la Fundación.
- 1.4. FASE DE EJECUCIÓN:** ejecución de la programación conforme a los plazos y condiciones que se exponen en estas bases.

En cada una de las fases se llevarán a cabo los procesos de verificación, subsanación y resolución que sean necesarios para la tramitación de las solicitudes.

Estas bases se publicarán en la página web del programa (**[www.dinamizartj.com](http://www.dinamizartj.com)**). Asimismo, si para una mayor optimización de la gestión de la presente edición del programa se hiciese necesario modificar los plazos inicialmente establecidos para cada una de las fases, se informará convenientemente y se procederá a la publicación de los mismos en la página web del programa.

## **2. ARTISTAS PARTICIPANTES**

Podrán participar en el programa Dinamiz-ARTj **compañías, grupos y artistas individuales** de las disciplinas de artes escénicas (**música, danza o teatro**) en los que todos los integrantes sean **mayores de edad**.

Al objeto de potenciar los objetivos del programa, únicamente podrán participar en esta edición artistas que, a fecha de publicación de las bases, sean **naturales o residan en alguna de las provincias a las que pertenecen los municipios de las zonas de Transición Justa**.

Como requisito mínimo en relación a la trayectoria artística, los participantes deberán acreditar la realización de **al menos diez (10) actuaciones en los últimos cinco (5) años**. Este requisito se acreditará mediante la presentación de contratos o cualquier otro documento que así lo pruebe, tomando como fecha de referencia el 1 de enero de 2023.

De entre todas las solicitudes de participación recibidas y que cumplan con los requisitos establecidos, podrán ser admitidas y por tanto pasar a conformar el catálogo de la presente edición un máximo de **cuatrocientas (400)**, que se seleccionarán de acuerdo a los siguientes criterios de priorización, considerando en caso de empate en primer lugar aquellos que menor coste técnico tengan asociado y en segundo lugar el orden de llegada de las solicitudes:

1. Artistas que sean **naturales o que residan en alguno de los municipios de las zonas de Transición Justa** y que estén en posesión de una **titulación superior oficial** relacionada con la disciplina artística en la que se participa.
2. Artistas que sean **naturales o que residan en alguno de los municipios de las zonas de Transición Justa**, que no estén en posesión de una titulación superior oficial relacionada con la disciplina artística en la que se participa.
3. Artistas que sean **naturales o que residan en alguna de las provincias a las que pertenecen los municipios de las zonas de Transición Justa**, cualquiera que sea el municipio, y que estén en posesión de una **titulación superior oficial** relacionada con la disciplina artística en la que se participa.
4. Artistas que sean **naturales o que residan en alguna de las provincias a las que pertenecen los municipios de las zonas de Transición Justa**, cualquiera que sea el municipio, y que no estén en posesión de una titulación superior oficial relacionada con la disciplina artística en la que se participa.

En el caso de grupos de artistas, **más de la mitad de los componentes del grupo** deben cumplir dichos requisitos. Se considerarán a efectos de cumplimiento de estos requisitos, exclusivamente aquellos integrantes de la agrupación que participen directamente en la ejecución de la propuesta artística sobre el escenario (excluidos figurantes y técnicos).

No podrán participar en la presente edición aquellos artistas individuales o grupos que en la edición anterior no hayan ejecutado alguna de las actuaciones con contrato formalizado sin una causa de fuerza mayor que lo justifique. No se entenderá por causa de fuerza mayor otros compromisos personales o laborales. Del mismo modo, no podrán participar en la presente edición aquellos artistas que en la edición anterior hayan incumplido alguna de las condiciones establecidas en las bases, sin previa comunicación y sin motivo de fuerza mayor.

### **3. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS**

El plazo de solicitud de participación de artistas estará abierto desde el **10 de noviembre de 2023 a las 15:00 hasta el 11 de diciembre de 2023 a las 15:00 h.**

Los artistas solo podrán presentar su solicitud de participación telemáticamente a través del formulario habilitado a tal efecto en la sede electrónica de la Fundación ([sedelectronica.es](http://sedelectronica.es)) y siempre dentro de los plazos establecidos, siendo imprescindible disponer de un **certificado digital válido**.

Las propuestas podrán ser presentadas por **personas físicas o jurídicas**, indicando en el formulario de inscripción el nombre y DNI o NIF del solicitante (interesado). La persona, física o jurídica, que figure como solicitante (interesado) será, a todos los efectos, quien deba emitir la factura y por tanto la receptora del importe estipulado por actuación. En este sentido, en el caso de inscribirse con un certificado digital de persona física, siempre deberá registrarse como interesado.

No se aceptarán solicitudes emitidas a través de entidades sin personalidad jurídica propia ni de sociedades cooperativas de facturación.

En el momento de la emisión de la factura la persona física deberá acreditar encontrarse en situación de alta en Hacienda adjuntando el certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT expedido con fecha posterior a la publicación de las presentes bases.

Junto a la inscripción se deberá aportar **certificado acreditativo de todos los integrantes** de la agrupación mostrando su conformidad a participar en el programa, aceptando las condiciones establecidas en las bases y autorizando al solicitante (interesado), ya sea persona física o jurídica, a

emitir facturas en nombre de la agrupación (según modelo disponible en la sede electrónica de la Fundación). Este certificado también será obligatorio en el caso de inscripciones de artistas individuales en las que el solicitante (interesado) y el artista no sean la misma persona (ya sea persona física o jurídica).

Una vez realizado el pago por la Fundación a favor del solicitante (interesado) previamente autorizado, este tendrá efectos liberatorios, quedando exonerada la Fundación de cualquier reclamación por este concepto por todos y cada uno de los miembros del grupo o artista individual representado.

Cada artista individual o grupo artístico podrá presentar **una única propuesta** artística que deberá definir dentro de **una sola de las tres disciplinas** que contempla el programa. Sólo se admitirá una inscripción por artista o grupo. En el caso de grupos, ninguno de los componentes podrá presentarse con otra propuesta, ya sea individualmente o con otra agrupación, dentro de la misma edición del programa. En caso de presentar más de una propuesta, en una o varias disciplinas, no se valorará ninguna de ellas.

La propuesta presentada deberá cumplir el formato de actuación única, en un único espacio y con una **duración de al menos una hora** y debe ser interpretada íntegramente en **vivo y en directo**.

Las propuestas, en ningún caso, podrán contener temática que promueva o haga apología de conductas ilegales, inadecuadas, reprobables (sexismos, racismo, xenofobia, homofobia, violencia de cualquier tipo, terrorismo y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana, los que impliquen crueldad o maltrato para los animales, puedan ocasionarles sufrimiento o hacerles objeto de tratamientos antinaturales, etc.).

En el formulario de inscripción figurarán los siguientes campos de obligado cumplimiento:

- Datos del solicitante (interesado), así como un mínimo de dos teléfonos de contacto
- Nombre del artista o grupo, nº de integrantes y disciplina artística en la que se define la propuesta presentada
- Trayectoria artística del artista o agrupación
- Datos de diez (10) actuaciones realizadas
- Medios digitales de los que dispone
- Título de la propuesta (diferente al nombre del artista/grupo), breve descripción de la misma y duración.
- Público al que va dirigida (adulto/familiar)
- Provincias de las incluidas en el programa a las que estaría en disposición de viajar y actuar
- Porcentaje de IVA que se aplicará en la factura



Cada artista o grupo deberá acompañar la inscripción en el programa de, al menos, un **vídeo** (valorando especialmente que se trate de una actuación en vivo) que permita a la Fundación evaluar la calidad artística **de la propuesta presentada**. Dicho material audiovisual deberá estar alojado en una de las plataformas de internet, servidores, como *Vimeo* o *YouTube*, no permitiéndose plataformas de envío de archivos que caduquen, debiendo insertarse el enlace en el campo del formulario habilitado para ello, de tal forma que la Fundación pueda realizar la descarga o visualización posteriormente. En el caso de acceso privado deberá facilitarse la contraseña.

Asimismo, en el momento de la inscripción cada artista o grupo deberá indicar las necesidades técnicas **mínimas imprescindibles** para garantizar una correcta ejecución de la propuesta. Para ello se aportará debidamente cumplimentado el **Documento Único de Soporte Técnico (DUST)** de acuerdo al modelo disponible en la sede electrónica de la Fundación.

Tal y como se establece en el apartado 3 de las presentes bases, de entre las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento y en aras de maximizar el número de actuaciones a ejecutar, la Fundación, se reserva el derecho a priorizar la formalización de aquellos contratos cuyas solicitudes supongan un menor coste técnico (DUST).

Los artistas e intérpretes que se presenten deben garantizar que poseen los correspondientes permisos del autor o entidades gestoras, para poder representar, interpretar o ejecutar la obra en el marco de este programa, asumiendo, en caso de no poseer este permiso, su propia responsabilidad ante terceros y eximiendo a la Fundación de cualquier responsabilidad o reclamación de terceros. En este sentido, los solicitantes, en el momento de la inscripción, deberán indicar en el formulario establecido al efecto, si su repertorio es de dominio público (en este caso, salvo que se trate de adaptaciones, no habrá que abonar cantidad alguna ni solicitar permiso), o si está sujeto a la protección de los derechos de autor, y en este caso, si la gestión la realiza directamente el autor o está encomendada a una entidad de gestión colectiva, señalando la entidad a la que el autor, y su repertorio, está asociado. Consecuentemente, con la solicitud de participación será obligatorio aportar el **documento de declaración responsable** según modelo disponible en la sede electrónica de la Fundación, de cara a poder realizar la correspondiente reserva presupuestaria. En el caso de no cumplimentar correctamente estos datos en el momento de la inscripción, el artista asume bajo su responsabilidad la liquidación de gastos correspondientes a derechos de propiedad intelectual.

Junto al formulario de inscripción deberá aportarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIF del solicitante (interesado) por las dos caras
- Fotocopia del DNI/NIE de cada uno de los componentes del grupo por las dos caras, que deberán presentarse juntos en un único documento

- Fichero Excel según modelo disponible en la sede electrónica de la Fundación, debidamente cumplimentado con nombre, datos de identidad, edad, lugar de nacimiento y localidad de procedencia de **todos y cada uno de los integrantes** de la agrupación, indicando si forman parte del equipo artístico y/o técnico así como si están en posesión de una titulación superior
- Fotocopia del/de los volante/s o certificado/s de empadronamiento histórico expedido/s con posterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases de los componentes del grupo que cumplan el requisito de residir en alguno de los municipios de las zonas de Transición Justa, que deberán presentarse juntos en un único documento
- Fotocopia del/de los título/s académico/s oficial/es de cada uno de los componentes del grupo que cumplan el requisito de estar en posesión de una titulación superior oficial, que deberán presentarse juntos en un único documento
- Fotografías tipo carnet de todos y cada uno de los integrantes inscritos, indicando nombre y apellidos, que deberán presentarse juntas en un único documento. Dicha documentación tendrá como finalidad la comprobación de la identidad de las personas inscritas durante su participación en los eventos del programa
- Fotografía artística
- Certificado acreditativo de todos los integrantes de la agrupación mostrando su conformidad a participar en el programa, aceptando las condiciones establecidas en las bases y autorizando al solicitante (interesado), ya sea persona física o jurídica, a emitir facturas en nombre de la agrupación, según modelo disponible en la sede electrónica de la Fundación, debidamente cumplimentado y firmado. Este certificado también será obligatorio en el caso de inscripciones de artistas individuales en los que el solicitante (interesado) y el artista no sean la misma persona (ya sea persona física o jurídica)
- Documento de declaración responsable de derechos de autor, según modelo disponible en la sede electrónica de la Fundación, debidamente cumplimentado y firmado
- Fichero Excel según modelo disponible en la sede electrónica de la Fundación, debidamente cumplimentado con el repertorio completo que se interpreta (título de cada pieza/obra interpretada, autor/es de cada una de ellas y en su caso entidad de gestión que liquida el canon de derechos de propiedad intelectual)
- *Documento Único de Soporte Técnico (DUST)* de acuerdo al modelo disponible en la sede electrónica de la Fundación

Los documentos deben adjuntarse en **formato PDF**, excepto la fotografía artística que se adjuntará en **formato .jpg** y con un tamaño máximo de 1 Mb.

Considerando que toda la tramitación será electrónica, el artista o grupo deberá disponer de una dirección de correo electrónico que no podrá variar en toda la edición del programa, ya que todas las comunicaciones oficiales del programa se llevarán a cabo de manera exclusiva a través de esa

dirección. Será responsabilidad del artista estar al corriente de las notificaciones que recibirá en dicho correo electrónico. En ningún caso, se aceptará como justificación ante un incumplimiento de plazos, haber recibido el correo en la carpeta de *SPAM* o correo no deseado.

CIUDEN procederá a la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigibles de las diferentes solicitudes recibidas. Todas aquellas solicitudes que cumplan los requisitos establecidos y que vengan acompañadas de toda la documentación requerida, pasarán a formar parte del catálogo correspondiente a la presente edición del programa, hasta cubrir el número **máximo de cuatrocientas (400) propuestas**, de acuerdo al orden de prioridades establecido en el apartado 2. *ARTISTAS PARTICIPANTES* de las presentes bases. Aquellos artistas cuya solicitud cumpla los requisitos recibirán una notificación proponiendo su inclusión en el catálogo, especificando las condiciones bajo las que participarán en el programa. En el caso de que el artista no esté de acuerdo con estas condiciones, dispone de un plazo formal de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para renunciar a su inclusión en el catálogo. Del mismo modo se comunicará, a través de sede electrónica y a la dirección de correo electrónico facilitada, si la solicitud de participación ha sido desestimada, en cuyo caso, en la notificación se especificarán, además, las causas que han motivado dicha desestimación.

Si se apreciara que alguna de las solicitudes presentadas adolece de defectos formales o que existe defecto o error en la documentación presentada en la solicitud, se requerirá al solicitante (interesado) para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de solicitud de subsanación. Transcurrido este plazo sin cumplir con el requisito se entenderá que el interesado desiste de su solicitud.

**No será objeto de subsanación aquella documentación que no haya sido aportada en la solicitud.**

Sin perjuicio de lo anterior, podrá requerirse al solicitante (interesado), y este podrá presentar, cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases del programa.

**En ningún caso el hecho de formar parte del catálogo asegurará que ese artista vaya a llevar a cabo una o varias actuaciones dentro de la misma edición del programa. Esto siempre estará supeditado a la selección de la propuesta artística presentada por el artista por parte de algún Ayuntamiento.**

El catálogo se publicará en la página web del programa y constará de la información artística y técnica de las diferentes propuestas admitidas.

#### 4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS ARTISTAS

Cada artista seleccionado recibirá el caché fijado según el siguiente criterio:

- Artista individual – 400 euros/actuación
- Grupos de dos integrantes – 800 euros/actuación
- Grupos de tres integrantes – 1.200 euros/actuación
- Grupos de cuatro integrantes – 1.600 euros/actuación
- Grupos de cinco o más integrantes – 2.000 euros/actuación

A estos importes se les aplicarán los impuestos correspondientes y se les practicará la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales legalmente establecidas.

Los artistas participantes no percibirán en ningún caso remuneración adicional por gastos en concepto de dietas, desplazamiento y/o alojamiento. Los derechos como intérprete, artista o ejecutante de su actuación ya están incluidos en el caché.

Se remunerará únicamente a aquellos artistas de la agrupación que **participen directamente en la ejecución de la propuesta artística sobre el escenario** (excluidos figurantes y personal técnico). La Fundación se reserva el derecho de no abonar por aquellos participantes en la propuesta cuya imprescindible participación no quede perfectamente acreditada. En todo caso, en el momento de comunicar formalmente a la agrupación artística su ingreso en el catálogo, se indicará expresamente el importe que percibirá en concepto de caché.

La remuneración se hará efectiva, previa conformidad de la factura correspondiente emitida por la persona física o jurídica que figura como solicitante (interesado), tras la ejecución de la actuación. Se aceptará **una única factura por actuación**.

Es obligación de los artistas y grupos incluidos dentro del programa, y será objeto de comprobación por parte de la Fundación que, además de interpretar su programa musical, teatral o de danza, hagan intervenciones divulgativas de cara al público asistente, proporcionando explicaciones sobre el repertorio, los instrumentos, las técnicas empleadas, la motivación o la vocación personal, etc. Estas intervenciones también podrán estar relacionadas con el sentimiento de identidad común entre las distintas zonas de transición justa, la riqueza y variedad de elementos culturales y sociales existentes en estas zonas, el arraigo al territorio de la población local y el potencial que posee la cultura para generar identidad comunitaria, cohesión social y/o sentimiento de *'apego al lugar'*

Las necesidades técnicas especificadas por los artistas se evaluarán técnica y económicamente teniendo en cuenta la dotación del espacio municipal en el que se pretende ejecutar la propuesta. Tras esa evaluación, la Fundación elaborará un *contra-rider* que se incorporará como anexo del contrato. El personal y/o los elementos técnicos que **no consten en el documento de *contra-rider* serán por cuenta del artista.**

## 5. REGISTRO DE AYUNTAMIENTOS

El plazo de registro de espacios por parte de los Ayuntamientos estará abierto desde el 10 de noviembre de 2023 a las 15:00h hasta el 11 de diciembre de 2023 a las 15:00 h.

Los Ayuntamientos solo podrán inscribirse y registrar sus espacios telemáticamente a través del formulario habilitado a tal efecto en la sede electrónica de la Fundación ([sedelectronica.es](http://sedelectronica.es)) y siempre dentro de los plazos establecidos.

Cada Ayuntamiento podrá registrar un máximo de tres (3) espacios, preferentemente espacios cerrados (auditorios, teatros, salas polivalentes, centros culturales, etc.). Con el fin de poner en valor los espacios patrimoniales de carácter minero-industrial de los territorios, se considerará de manera especial la celebración de las actuaciones y/o actividades artísticas en lugares emblemáticos relacionados con este pasado minero-industrial.

En caso de que la entidad municipal decida registrar espacios al aire libre (plazas, calles, castillos, etc.), dicha entidad local será responsable de garantizar el suministro eléctrico y las condiciones mínimas de iluminación y sonido requeridas por el artista para la ejecución de su actuación. Del mismo modo, la entidad municipal garantizará, en caso de ser necesario, la instalación de carpa, escenario, etc.

CIUDEN examinará el cumplimiento de los requisitos generales y comunicará individualmente a las entidades municipales su incorporación formal al programa Dinamiz-ARTj. CIUDEN mantendrá en la página web del programa un listado actualizado de las entidades municipales adheridas.

Corresponderá a CIUDEN realizar una labor de caracterización de los espacios registrados por los Ayuntamientos previa a la celebración de las actuaciones con el fin de contar con suficiente antelación con información detallada sobre la disponibilidad y condiciones de los espacios. En el caso de Ayuntamientos que hayan registrado espacios que no sean de titularidad municipal, en el momento de la caracterización se les requerirá que aporten la pertinente autorización o documento de cesión del propietario.

La entrada a las actuaciones y/o actividades artísticas será gratuita. Se cumplirán los requisitos de aforo y los demás establecidos por la normativa en vigor para la correcta realización de eventos públicos.

## 6. SOLICITUD Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS

El plazo de presentación de solicitudes por parte de los Ayuntamientos estará abierto desde el 12 de febrero de 2024 a las 9:00 hasta el 11 de marzo de 2024 a las 15:00 h.

Las solicitudes sólo se podrán presentar telemáticamente a través del formulario habilitado a tal efecto en la sede electrónica de la Fundación ([sedelectronica.es](http://sedelectronica.es)) y siempre dentro de los plazos establecidos.

Se cumplimentará **un formulario por cada actuación solicitada**.

Con el fin de evitar que se produzca una excesiva concentración de las actuaciones a favor de una misma entidad local y favorecer a los municipios con menor población en los que el acceso a la cultura se ve más dificultado, se establece un límite máximo de partida presupuestaria por Ayuntamiento de acuerdo a la siguiente categorización:

Nº de habitantes del municipio	Presupuesto disponible (euros)
Menos de 500 habitantes	6.400
Entre 501 y 5.000 habitantes	5.200
Entre 5.001 y 20.000 habitantes	4.000
Más de 20.000 habitantes	2.800

La determinación de la cifra de habitantes se realizará de acuerdo con el Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022.

No existe limitación en cuanto al número de solicitudes que puede presentar un Ayuntamiento, si bien, a cada Ayuntamiento solo se le podrán conceder contratos por un importe no superior al presupuesto del que dispone de acuerdo a los criterios establecidos en la tabla anterior. No obstante, si la partida presupuestaria destinada a este fin no se agotase, este excedente se podrá utilizar para la formalización de nuevos contratos que serán asignados en atención al orden de llegada de las solicitudes, priorizando aquellos municipios con menor número de habitantes.

Los Ayuntamientos podrán distribuir el presupuesto del que disponen teniendo en cuenta los cachés de los artistas establecidos en el apartado 4. *CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS ARTISTAS* de las presentes bases.

En el caso de que un Ayuntamiento solicite más actuaciones de las que se le pueden conceder por superar el límite de presupuesto establecido, sus solicitudes se irán gestionando por riguroso orden de entrada.

En el formulario de solicitud el Ayuntamiento hará constar:

- El artista o agrupación artística, perfectamente referenciada mediante el nombre y código que figura en el catálogo
- Fecha y hora de celebración de la actividad de acuerdo a los plazos establecidos
- Espacio concreto donde tendrá lugar la actividad solicitada de entre los registrados por el Ayuntamiento

El plazo para la realización de las actuaciones y/o actividades artísticas se establece entre el 01 de septiembre de 2024 y el 31 de marzo de 2025, quedando excluido de este periodo los meses estivales de julio y agosto.

Una vez recibida la solicitud del Ayuntamiento, la Fundación evaluará técnica y económicamente la dotación técnica mínima e imprescindible solicitada por el artista y contrastará la misma con la dotación del espacio municipal en el que se pretende ejecutar la propuesta. Como resultado de esta evaluación, CIUDEN elaborará un *contra-rider* que se incorporará como anexo del contrato. El personal y/o los elementos técnicos que no consten en el documento de *contra-rider* serán por cuenta del artista.

De entre las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento y en aras de maximizar el número de actuaciones a ejecutar, la Fundación, se reserva el derecho a priorizar la formalización de aquellos contratos cuyas solicitudes supongan un menor coste técnico.

La Fundación notificará, a través de la sede electrónica y a la dirección de correo electrónico facilitada por el artista en el formulario de solicitud, la propuesta de contrato indicando en la misma el Ayuntamiento solicitante y la fecha y hora de la actividad. Para la formalización del contrato, se facilitará, además, la ficha de caracterización técnica del espacio seleccionado para la actuación, acompañado del *contra-rider* propuesto por la Fundación, a fin de que el artista acepte o rechace el contrato.

Para la correcta formalización del contrato, el artista dará respuesta a través de sede electrónica en los términos establecidos en la notificación en el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.

La admisión de la solicitud supondrá que se harán todos los esfuerzos posibles para la contratación solicitada pero no permitirá exigir responsabilidades a CIUDEN en caso de que la contratación de la actuación no se logre por razones no imputables a la Fundación. A modo de ejemplo, son motivos que pueden imposibilitar la contratación solicitada por el Ayuntamiento la falta de disponibilidad del artista solicitado o la no idoneidad de los espacios para el desarrollo de la actividad solicitada. CIUDEN podrá proponer a la entidad local la modificación de cualquiera de los aspectos de la solicitud para posibilitar su aceptación.

No se aceptarán cambios de fecha ni espacios una vez cerrada la programación. En caso de que por alguna razón imprevista, fuese necesario el cambio de espacio y/o fecha de alguna de las actuaciones previstas, el Ayuntamiento solicitante deberá comunicarlo formalmente a la Fundación con carácter previo a la ejecución de la actividad y con la suficiente antelación.

## **7. LIMITACIÓN DE SOLICITUDES**

A cada Ayuntamiento se le podrá conceder actuaciones y/o actividades artísticas hasta alcanzar el importe máximo asignado en función de los datos de población, según se ha establecido en el apartado 6. *SOLICITUD Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS* de las presentes bases.

En ningún caso se podrá asignar a un mismo Ayuntamiento el mismo artista o grupo más de una vez dentro de la misma edición del programa. Asimismo, y para favorecer una oferta cultural y una distribución plural del catálogo de Dinamiz-ARTj, no se concederán dos años consecutivos el mismo artista al mismo Ayuntamiento solicitante.

## **8. PUBLICIDAD**

Será de obligado cumplimiento, tanto para artistas como Ayuntamientos, realizar publicidad de las actuaciones y difundir adecuadamente la celebración de los espectáculos contratados, indicando expresamente en los soportes de difusión, ya sean impresos, digitales o por cualquier otro medio (RR.SS., carteles, cuñas radiofónicas, páginas web, etc.) la pertenencia al programa Dinamiz-ARTj y a las entidades promotoras (ITJ y CIUDEN). Además, los Ayuntamientos, como coorganizadores, están



obligados a insertar el logotipo oficial del programa en todas las acciones de difusión y publicidad de las actuaciones.

Asimismo, será obligatoria la difusión de los espectáculos en las redes sociales (*Twitter, Instagram, Facebook, TikTok, etc.*) vinculando o citando en estos contenidos de difusión los perfiles del programa Dinamiz-ARTj. El cumplimiento de este requisito se considera parte del alcance del contrato suscrito con la Fundación y será objeto de comprobación con carácter previo al abono de la factura.

Queda a disposición de artistas y Ayuntamientos participantes el documento **Guía para el cumplimiento de la difusión** disponible en la página web del programa.

Los beneficiarios serán incluidos en la base de datos con el objeto de recibir comunicaciones relacionadas con el programa tales como boletines, *newsletters* o cualesquiera para la amplia difusión de la actividad de Dinamiz-ARTj y la actividad cultural vinculada.

Además, se informa que el material gráfico, audiovisual o aquel considerado por los beneficiarios en relación con la propuesta, la actividad artística o los espacios, podrá ser empleado por la Fundación y el ITJ para la difusión del programa. De este modo, los materiales incluirán todos los derechos de imagen, sonido, música, grafismos o cualquier otro elemento. Se entiende que cualquier elemento que se emplee (audios, músicas, grafismos, tipografías, imágenes o cualquier otro) cuentan con todos los requisitos legales para la libre utilización y la difusión por parte de la Fundación y del ITJ y sin que puedan repercutir o derivarse consecuencias legales por el uso incorrecto de las mismas.

Asimismo se informa que a lo largo del programa podrán realizarse grabaciones y registro de las actuaciones para su uso con los fines relacionados con el programa.

## **9. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN**

1.- CIUDEN se encargará de la contratación del artista según las condiciones económicas expuestas anteriormente.

La notificación de esta contratación se realizará a través de la sede electrónica de la Fundación a la dirección de correo electrónico facilitada por el artista en el formulario de solicitud. Esta propuesta de contrato concretará el Ayuntamiento solicitante, el espacio municipal, la fecha y hora de la actividad así como el importe a abonar por la Fundación en concepto de caché. Para la formalización del contrato se facilitará además la ficha de caracterización técnica del espacio seleccionado para la actuación, acompañado del *contra-rider* propuesto por la Fundación, a fin de que el artista acepte o rechace el contrato.

El artista debe dar respuesta, a través de sede electrónica en los términos establecidos en la notificación, en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación.

CIUDEN abonará el importe pactado una vez recibida la factura y comprobada la realización de la actividad, siempre y cuando la factura cumpla todos los requisitos exigibles por la normativa fiscal.

CIUDEN verificará el cumplimiento por parte de artistas y de Ayuntamientos de los términos acordados en la contratación así como de lo establecido en las presentes bases. A este fin, la Fundación exigirá la presentación de una ficha de control de cada actuación en la que se incluirá, entre otra, la siguiente información:

- Fecha, hora y espacio de celebración de la actividad
- Nombre del artista o grupo y de la propuesta ejecutada
- Datos acreditativos de la identidad de los artistas presentes el día de la actuación
- Número de personas asistentes a la actuación
- Vídeo que permita comprobar la ejecución de la actuación así como el cumplimiento de los requisitos exigidos al artista en las presentes bases.

Se acreditará que los artistas que ejecutan la propuesta son los que constan en el formulario de inscripción. De cara a velar por el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases, solo se admitirán cambios de integrantes por causas de fuerza mayor y siempre previa autorización por parte de la Fundación. En aquellos casos en los que un cambio de integrantes no esté debidamente justificado ni aprobado por la Fundación con carácter previo a la ejecución de la actuación, CIUDEN se reserva el derecho de no abonar la actuación o pagar, única y exclusivamente, el importe correspondiente a los integrantes registrados en el formulario de inscripción.

Este documento será facilitado por la Fundación en el momento de la actuación y deberá ser debidamente cumplimentado y firmado por artista y Ayuntamiento.

2.- CIUDEN abonará, en su caso, los derechos de autor correspondientes o cualquier otro canon devengado por la celebración del espectáculo objeto de este programa.

3.- CIUDEN proporcionará el soporte técnico que figure en el *contra-rider* acordado.

## **10. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS ARTISTAS**

1.- La presentación de una propuesta artística supone la aceptación formal, expresa e incondicionalmente del contenido de todas y cada una de las cláusulas o condiciones contenidas en estas bases, sin salvedad o reserva alguna, asumiendo las obligaciones y compromisos derivadas de

las mismas y con sujeción plena a las normas de funcionamiento en cada uno de los espacios que albergarán las actuaciones. asimismo, declara tener la capacidad y solvencia necesarias para ejecutar este concreto contrato, así como no estar incurso en prohibiciones o incompatibilidades para contratar con el Sector Público, y que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, circunstancias que podrán ser objeto de comprobación por la Fundación.

2.- Se acepta expresamente por parte de los artistas la puesta a disposición de sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) a los municipios participantes, así como a las empresas de soporte técnico en quien la Fundación delegue parte de la ejecución del programa en cualquiera de sus fases, exclusivamente al objeto de ejecutar la presente edición.

3.- El artista se compromete, al objeto de fomentar la cercanía a las artes, a interactuar con el público asistente más allá de la ejecución de la obra. Para ello, llevará a cabo algún tipo de intervención divulgativa, proporcionando explicaciones sobre el repertorio, los instrumentos, las técnicas empleadas, la motivación o la vocación personal, etc. Estas intervenciones también podrán estar relacionadas con el sentimiento de identidad común entre las distintas zonas de transición justa, la riqueza y variedad de elementos culturales y sociales existentes en estas zonas, el arraigo al territorio de la población local y el potencial que posee la cultura para generar identidad comunitaria, cohesión social y/o sentimiento de *'apego al lugar'*.

4.- Estar en posesión de todas las autorizaciones, licencias y derechos de comunicación pública de las obras o representación.

5.- Garantizar el cumplimiento por todos los artistas de la representación de los espectáculos en el lugar, fechas y horas previstas. No se admiten variaciones, retrasos o dilaciones en su cumplimiento, salvo fuerza mayor o autorización previa de CIUDEN. Su incumplimiento generará la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados. La no ejecución de una actuación alegando otros compromisos personales y/o laborales será objeto de penalización no pudiendo participar en futuras ediciones del programa.

Asimismo, deberán presentarse en los espacios con la antelación necesaria al efecto de coordinarse con los encargados responsables de los mismos, a fin de proceder al montaje y, en su caso, ensayos de la obra, comprometiéndose a comenzar la representación a la hora acordada. El montaje y desmontaje del espectáculo se efectuará en las horas acordadas entre las partes.

6.- Las partes reconocen que la relación existente entre ellas no es laboral. En este sentido, el artista declara estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, laborales y está obligada asimismo a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral y de prevención de

riesgos laborales. El artista deberá dejar indemne a la Fundación de cualquier responsabilidad que le sea exigida por incumplimientos o negligencias de la misma. El artista se compromete a exhibir, a requerimiento de la Fundación, los documentos necesarios que acrediten estas circunstancias. El artista exime a la Fundación de cualquier responsabilidad por incumplimiento del artista de cualquiera de sus obligaciones laborales, mercantiles o de otro tipo en que pudiera incurrir.

7.- El artista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros o a la Fundación como consecuencia de su culpa o negligencia o de sus subcontratistas en la ejecución material del objeto del contrato incluidos los que puedan afectar a la existencia, integridad corporal o salud de los artistas y otras personas intervinientes en la actividad o en su organización y del propio artista, así como a sus pertenencias y elementos materiales. El artista declara tener un Seguro de Responsabilidad Civil que cubre los riesgos imputables a él derivados del presente contrato.

8.- Facilitar a CIUDEN, y en caso de ser necesario a la entidad local, las necesidades técnicas mínimas e imprescindibles para la correcta ejecución de su propuesta conforme al *Documento Único de Soporte Técnico (DUST)* habilitado al efecto.

9.- Los artistas prestan su conformidad a las condiciones técnicas de los espacios y al *contra-rider* facilitado por la Fundación mediante la aceptación del contrato.

10.- Facilitar a CIUDEN, con antelación suficiente, todo el material gráfico, fotográfico y, en general, toda la información y documentación que sea imprescindible para la realización de la promoción publicitaria de los espectáculos, autorizando a la Fundación a hacer uso de la imagen de los artistas para la promoción del espectáculo objeto del presente programa.

11.- Permitir la grabación en vídeo, audio o en cualquier otro soporte, por un máximo de quince (15) minutos, con el fin de poder retransmitir para finalidades de promoción y difusión por radio, televisión u otros medios un máximo de tres (3) minutos y sin límite temporal o geográfico alguno, la entidad organizadora solo hará uso de estas grabaciones para su fines de promoción y divulgación de su actividad o la de su Ministerio de adscripción. Igualmente, para estas finalidades, podrán tomarse fotografías. Todo ello se realizará por personas acreditadas por CIUDEN y en ningún caso su actividad o actitud podrá alterar el desarrollo normal de las actuaciones. Todo ello sin coste alguno añadido para la Fundación, ni responsabilidad frente a ningún organismo de gestión de derechos de propiedad intelectual.

12.- Incluir el material proporcionado por CIUDEN en los soportes promocionales que emplee para la difusión de la representación contratada, conforme a lo establecido en la *Guía para el cumplimiento de la difusión*.

13.- Expedir una única factura legal por cada actuación realizada. La factura debe ser expedida por la persona física o jurídica que consta como solicitante (interesado) en el formulario de solicitud de participación.

14.- Someterse a las actuaciones de comprobación de la Fundación así como cualquier otro control financiero que pueda realizar los órganos de control competente.

## **11. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS MUNICIPIOS**

1.- La entidad local, con la presentación de su formulario de registro de espacios, acepta formal, expresa e incondicionalmente el contenido de todas y cada una de estas bases o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

2.- La entidad local se compromete a facilitar a la Fundación, o en quien esta delegue esta labor, el acceso a los espacios municipales puestos a disposición del programa al objeto de su caracterización técnica.

En este sentido, la entidad local acepta expresamente que la Fundación facilite a los artistas la descripción de dichos espacios a fin de que estos valoren su idoneidad para el desarrollo de la propuesta artística solicitada.

Asimismo, la entidad local se comprometerá a designar una persona permanente como interlocutor técnico de los artistas y la Fundación o aquellas empresas contratadas por la Fundación para la gestión del soporte técnico de las actuaciones. La entidad local autoriza a la Fundación al acceso a los datos personales de la persona designada, exclusivamente en el marco de ejecución de la presente edición.

3.- La entidad local realizará cuantas gestiones sean necesarias para la obtención de autorizaciones, permisos y licencias pertinentes que permitan a los artistas llevar a cabo las labores de montaje, ensayos y representación en el espacio propuesto, poniéndolo a disposición de los artista para el montaje y la representación de su espectáculo, desde el día y/o la hora que al efecto se acuerde con los responsables del mismo.

En el caso de espacios no municipales será necesario contar con la autorización, permisos o cesión del propietario de los mismos para su acceso y uso, así como la suscripción de los correspondientes seguros por parte de los Ayuntamientos.

4.- La entidad local declara disponer de un seguro que cubra las contingencias por responsabilidad civil en el espacio escénico así como un seguro

5.- Serán por cuenta de los Ayuntamientos las labores de adecuación de los espacios, servicios de limpieza previos y posteriores a la realización de la actividad, electricidad, servicios, personal técnico, vigilancia, protección, accesos, mantenimiento de las condiciones de silencio y ambientales para el adecuado desarrollo de los espectáculos y aquellas que se consideren necesarias para la correcta realización de cada una de las actuaciones y/o actividades.

6.- Poner a disposición de los artistas el personal necesario para ayudar en la carga y descarga del material.

7.- Poner a disposición de los artistas un espacio que pueda ser utilizado como camerino.

8.- Las actuaciones contratadas en el marco del programa Dinamiz-ARTj no podrán estar integradas dentro de otros programas culturales que desarrolle la entidad municipal solicitante.

## **12. RÉGIMEN JURÍDICO**

En caso de que la actividad no se haya podido celebrar por razones no imputables a los artistas tales como condiciones climatológicas, dificultades en los espacios o fuerza mayor, les será abonada la actuación como si se hubiera realizado siempre que la cancelación esté debidamente justificada, se hayan realizado todos los esfuerzos posibles para reubicar o cambiar la fecha de la actuación, y se presente firmada por los artistas y por el responsable municipal asignado. En el caso de existir un acuerdo para la celebración de la actividad en otra fecha no se producirá tal abono hasta la ejecución de la actividad en la nueva fecha acordada.

En caso de que la actividad no se pudiera celebrar por razones imputables a los artistas tales como la no presentación en el lugar y hora fijados, la actividad no les será abonada, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran exigir por los perjuicios o gastos ocasionados y que se demuestren documentalmente.

En caso de que la actividad no se pudiera celebrar por razones injustificadas e imputables a la entidad local, ésta responderá ante CIUDEN por los perjuicios o gastos ocasionados y que se demuestren documentalmente.

El incumplimiento por parte de los artistas o de los Ayuntamientos de los requisitos consignados en las presentes bases podrá suponer la pérdida del derecho a participar en el programa en ediciones sucesivas.

## 13. PROTECCIÓN DE DATOS

### 13.1. AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y LA PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES Y CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

Queremos mantenerle informado del tratamiento que realizamos de sus datos personales, garantizándole la protección de estos conforme a la normativa vigente.

FUNDACION CIUDAD DE LA ENERGÍA-CIUDEN, F.S.P es la responsable del tratamiento de los datos personales del interesado y le informa de que estos datos se tratarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD)

En este sentido, le informamos que los datos personales recogidos en el formulario de inscripción y todos aquellos facilitados por usted han sido incorporados en un fichero que FUNDACION CIUDAD DE LA ENERGÍA-CIUDEN, F.S.P mantiene con la finalidad de gestionar la relación CIUDEN-ARTISTA.

A estos efectos se le facilita la siguiente información del citado tratamiento:

- Fines y legitimación del tratamiento: mantener una relación profesional (por interés legítimo del responsable, art. 6.1.f GDPR) y envío de comunicaciones sobre la entidad o sus programas (con el consentimiento del interesado, art. 6.1.a GDPR).
- Criterios de conservación de los datos: se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o mientras existan prescripciones legales que dictaminen su custodia y cuando ya no sea necesario para ello, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la anonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.
- Comunicación de los datos: no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y de limitación u oposición a su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos: el responsable del tratamiento

En cualquier caso, tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar, oponer, o cancelar los datos referentes a su persona, incluidos en nuestro fichero solicitando los impresos a tal fin o por escrito dirigiéndose a FUNDACION CIUDAD DE LA ENERGÍA-CIUDEN, F.S.P con domicilio en Avenida Presidente Rodríguez Zapatero, s/n, Cubillos del Sil (León) CP 24492, o enviando un correo electrónico a [lopdc@ciuden.es](mailto:lopdc@ciuden.es)

### **13.2.CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN PARA SUBIR CONTENIDO A INTERNET Y DEMÁS PUBLICACIONES**

Esta autorización de utilización del contenido grabado y de la imagen, se hace al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen y a lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, así como del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679.

A tal efecto cedente/interesado autoriza expresamente la utilización de datos tales como su nombre y apellidos, su voz y/o su imagen en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet (webs propias y de empresas colaboradoras, blogs o perfiles en redes sociales como *Instagram, Twitter o Facebook*, plataformas de tipo *YouTube*), *mailing*, televisión y prensa, o cualquier otro medio, con fin de informar sobre la actividades del programa Dinamiz-ARTj, consintiendo asimismo el tratamiento de los citados datos personales para los fines antes señalados.



## ANEXO I

### Listado de municipios

CCAA	PROVINCIA	CONVENIO	Nombre municipio	
ANDALUCÍA	ALMERÍA	CARBONERAS	Carboneras	
	CÁDIZ	LOS BARRIOS	Algeciras	
			Barrios, Los	
			Línea de la Concepción, La	
			San Roque	
	CÓRDOBA	PUENTE NUEVO-VALLE DEL GUADIATO	Belmez	
			Blázquez, Los	
			Espiel	
			Fuente Obejuna	
			Granjuela, La	
			Obejo	
			Peñarroya-Pueblonuevo	
			Valsequillo	
			Villaharta	
			Villanueva del Rey	
	Villaviciosa de Córdoba			
	ARAGÓN	TERUEL	ARAGÓN	Alacón
				Albalate del Arzobispo
				Alcorisa
Alloza				

			Andorra
			Ariño
			Azaila
			Berge
			Calanda
			Cañizar del Olivar
			Castel de Cabra
			Castelnou
			Castellote
			Crivillén
			Ejulve
			Escucha
			Estercuel
			Foz-Calanda
			Gargallo
			Híjar
			Jatiel
			Mata de los Olmos, La
			Molinos
			Montalbán
			Oliete
			Olmos, Los
			Palomar de Arroyos
			Puebla de Híjar, La
			Samper de Calanda

			Seno
			Urrea de Gaén
			Utrillas
			Vinaceite
			ZARAGOZA
ASTURIAS	ASTURIAS	SUROCCIDENTE	Allande
			Cangas del Narcea
			Degaña
			Ibias
			Salas
			Tineo
		VALLE DEL CAUDAL Y ABOÑO	Aller
			Carreño
			Corvera de Asturias
			Gijón
			Gozón
			Lena
			Llanera
			Mieres
			Morcín
			Quirós
			Ribera de Arriba
			Riosa
			Teverga
			Villaviciosa

		VALLE DEL NALÓN	Bimenes
			Caso
			Langreo
			Laviana
			Piloña
			San Martín del Rey Aurelio
			Sobrescobio
CASTILLA Y LEÓN	BURGOS	GAROÑA	Ameyugo
			Berberana
			Bozoó
			Busto de Bureba
			Cascajares de Bureba
			Cillaperlata
			Cubo de Bureba
			Encío
			Frías
			Jurisdicción de San Zadornil
			Medina de Pomar
			Merindad de CuestaUrría
			Miranda de Ebro
			Miraveche
			Navas de Bureba
Oña			
Pancorbo			
Partido de la Sierra en			

			Tobalina
			Quintanaélez
			Santa Gadea del Cid
			Santa María Rivarredonda
			Trespaderne
			Valle de Tobalina
			Villanueva de Teba
	LEÓN	BIERZO-LACIANA	Bembibre
			Berlanga del Bierzo
			Cabrillanes
			Cubillos del Sil
			Fabero
			Folgoso de la Ribera
			Igüeña
			Noceda del Bierzo
			Palacios del Sil
			Páramo del Sil
			Ponferrada
			San Emiliano
			Toreno
Torre del Bierzo			
Valdesamario			
Vega de Espinareda			
Villablino			
Villagatón			

		MONTAÑA CENTRAL LEONESA-LA ROBLA	Barrios de Luna, Los
			Boñar
			Cistierna
			Matallana de Torío
			Pola de Gordón, La
			Robla, La
			Sabero
			Valdepiélago
			Valderrueda
			Vegacervera
	Villamanín		
	PALENCIA	GUARDO-VELILLA	Barruelo de Santullán
			Castrejón de la Peña
			Cervera de Pisuerga
			Guardo
			Mantinos
			Mudá
			Polentinos
			Salinas de Pisuerga
			San Cebrian de Mudá
Santibáñez de la Peña			
Triollo			
Velilla del Río Carrión			
Villalba de Guardo			
Pernía, La			

CASTILLA-LA MANCHA	CUENCA	ZORITA	Buendía
			Valle de Altomira, El
	GUADALAJARA	ZORITA	Albalate de Zorita
			Albares
			Almoguera
			Almonacid de Zorita
			Driebes
			Escopete
			Hueva
			Illana
			Mazuecos
			Mondéjar
			Pastrana
			Pozo de Almoguera
			Sayatón
Valdeconcha			
Yebra			
Zorita de los Canes			
GALICIA	CORUÑA, A	AS PONTES	Capela, A
			Cabanas
			Cerdido
			Ferrol
			Mañón
			Moeche
Monfero			

			Ortigueira
			Pontes de García Rodríguez, As
			San Sadurniño
			Somozas, As
		MEIRAMA	Carral
			Cerceda
			Laracha
			Ordes
			Tordoia
		LUGO	AS PONTES
Muras			
Vilalba			
ILLES BALEARS / ISLAS BALEARES	ILLES BALEARS / ISLAS BALEARES	ALCÚDIA / ALCUDIA	Alaró
			Alcúdia
			Ariany
			Búger
			Campanet
			Consell
			Lloseta
			Llubí
			Mancor de la Vall
			Maria de la Salut
			Muro
			Pollença



			Selva
PAÍS VASCO	ARABA/ÁLAVA	GAROÑA	Ribera Baja/Erribera Beitia
			Valdegovía/Gaubea
			Lantarón



**Más info y contacto:**

[www.dinamizartj.com](http://www.dinamizartj.com)

Tel. 987 456 323

[dinamizartj@ciuden.es](mailto:dinamizartj@ciuden.es)